

# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Navarra.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

PAMPLONA.	Un año, . . . . . 89 rs.
	Medio año, . . . . . 48.
	Tres meses, . . . . . 34.
	Un año, . . . . . 86 rs.
PROVINCIAS.	Medio año, . . . . . 32.
	Un mes, . . . . . 12.

Se insertarán los anuncios que no sean de oficio á precios convencionales.

Los números sueltos se expenden á real vellón para los particulares.

### ADMINISTRACION

IMPRESA DE LA V. DE AZPILICUETA E HIJO,  
calle Mayor núm. 36, donde se harán las suscripciones y deberán dirigirse las reclamaciones y pedidos.

### Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Circular núm. 439.

El Exmo Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta mañana me dice lo siguiente.

Ayer fué batida y puesta en completa dispersion por fuerza del Ejército, en Andilla, la facción más numerosa de la provincia de Valencia, causándole varias bajas y siéndole ocupados todos los bienes que llevaba. Se han presentado en varios puntos de la provincia de Castellón, á indulto muchos facciosos entre ellos el hijo del barón de Benicasim. Polo alcanzado ayer por una compañía del Ejército á una distancia de Porecua, tuvo algunos heridos, habiendo dejado su salvación á la circunstancia de ir todos montados. En la provincia de Teruel no se ha presentado hasta ahora facción alguna. Los dispersos de la provincia de Castellón que penetraron en ella se han presentado á indulto en número de 27 en el término de Marzaneta. Sin otra novedad en las demás provincias.

Lo que he dispuesto se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento y

satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Pamplona 17 de Agosto de 1869.—El Gobernador, Serafín Larrainzar.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ayer una pequeña columnabrigada cerca de Porecua á algunos individuos de la facción Polo, la cual hubiera sido derrotada por completo á no haber sobrevenido la noche.

En Andilla (Valencia) ha sido batida y dispersada por la columna del Teniente Coronel Escrivá en la partida de Villar del Arzobispo.

La facción capitaneada por Estanislao Bolinches, alcanzada en el llano de la sierra de Belaruma por la columna del Teniente Coronel Morales de los Ríos, ha sido batida y dispersada, causándose dos muertos. Entre presentados y aprehendidos en la persecución, esta columna tenía presos 25 facciosos.

En Concepción se han presentado á indulto 51 facciosos, y han sido aprehendidos un eclesiástico de Muro y el cabeci-

lla Gayanes, quedando por consiguiente limpia de partidas facciosas la provincia de Alicante.

Diez y nueve hombres armados, capturados por un hombre de renta y otro llamado Esteban Jiménez, entraron en la madrugada de ayer en Riodeva (Teruel), procedentes de la Puebla de San Miguel (Valencia), y mandaron á las puertas de los que creían sus partidarios; y todos se negaron á salir, menos uno que se fué con ellos. Más que gente que iba en busca de partidarios, parecían huidos de alguna otra facción.

Se han presentado á indulto muchos facciosos de las provincias de Valencia y Castellón, entre ellos el hijo del Barón de Benicasim.

Investigadas en sus marchas y contrarrechadas las tropas y voluntarios de la Libertad, persiguen su desenlace y con gran entusiasmo á los partidas facciosas donde quiera que se levantan.

No ocurre novedad en el resto de la Península.

Circular núm. 440.

E. Exmo, Sr. Ministro de la

Gobernación con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue.

El Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por

Sanidad, se ha servido declarar de utilidad pública las aguas salino-termalas situadas en Belascoain de esa provincia, autorizando á su propietario, D. Manuel Ozcoidi para que abra al público el establecimiento balneario, habiéndose señalado la temporada oficial para el uso de las mismas, desde 1.º de Junio á fin de Setiembre. Lo que de orden de S. A. participó á V. S. para su inteligencia, conocimiento del interesado y demás efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Pamplona 14 de Agosto de 1869.—El Gobernador, Serafín Larrainzar.

### SECCIÓN DE VIGILANCIA

Circular núm. 441.

Se encarga la captura de Francisco Blanch y Martí.

Habiendo desertado de esta plaza el precitado individuo, sol-

Vistos el Reglamento de Baños en sus artículos 5.<sup>o</sup> al 8.<sup>o</sup> y los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad;

Considerando que por el análisis químico practicado por el Dr. D. José Casares, por la Memoria histórico-científica y el informe del Médico Director de Baños antes citado, se ha comprobado que las aguas son minero-medicinales, emergiendo en cantidad suficiente para atender a las necesidades de un Establecimiento balneario;

Considerando que se han cumplido todos los trámites previstos en las disposiciones vigentes sobre la materia,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad, y lo informado por la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.<sup>o</sup> Que se declare de utilidad pública el Establecimiento balneario en que han de utilizarse las aguas minero-medicinales de un manantial que emerge en término municipal de Elgorriaga (Navarra), en una finca de la propiedad de Doña Fermina I. Saúl y D. Laureano Urroz, autorizándose la apertura del mismo al servicio público.

2.<sup>o</sup> Que el embotellado y venta de las aguas se verifique con sujeción a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes; y

3.<sup>o</sup> Que la temporada oficial para el uso de las aguas sea de 15 de Junio a 30 de Septiembre.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1919.—Gimeno.—Sr. Gobernador civil de Navarra.

-Num. 250.—GOBERNACION.—12 de Marzo, pub: el 15.

*Real orden estableciendo la Comisión encargada de redactar el Anuario y estadística de las aguas y baños mineromedicinales de España.*

Ilmo. Sr.: Los progresos y transformaciones que de treinta años a la fecha se han realizado en el campo de las ciencias llamadas auxiliares de la Medicina, y que son realmente fundamentales, como la Fisicoquímica y la Biología general, han repercutido, como no podía menos de suceder, en las diversas especialidades de la ciencia de curar, y entre ellas grandemente sobre la Hidrología médica.

xiliares administrativos, Geómetras, Delineantes y Mecanógrafos del Catastro de rústica tiene derecho a disfrutar de la exce-  
dencia voluntaria concedida a los funcionarios activos por la base  
4.<sup>a</sup> de la ley de 22 de Julio último, en la forma que preceptúa el  
art. 41 del Reglamento dictado para su ejecución de 7 del pasado  
Septiembre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás  
efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mar-  
zo de 1919.—*Marqués de Cortina.*—Señor Subsecretario de este  
Ministerio.

**Núm. 249. — GOBERNACION. — 12 de Marzo, pub. el 13.**

*Real orden resolviendo el expediente instruido a instancia de D. Laureano Urroz y Doña Fermina L. Sagardía, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero medicinales que emergen en una finca de su propiedad, sita en término municipal de Egaña (provincia de Navarra).*

Visto el expediente instruido a instancia de D. Laureano Urroz y Doña Fermina L. Sagardía, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero medicinales que emergen en una finca de su propiedad, sita en término municipal de Egaña, en esa provincia;

Resultando que por Real orden de 3 de Diciembre último, y previo informe de la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, se declaró concluso este expediente a los efectos del art. 6.<sup>a</sup> del vigente Reglamento de Baños y Real orden de 21 Octubre de 1910 y por la de 4 de Enero último se nombró al Médico Director de Baños D. Joaquín Alejandro para que inspeccionara el manantial e informase a los fines del art. 7.<sup>a</sup> del citado Reglamento;

Resultando que el expresado funcionario, una vez cumplida su comisión, ha informado: Que las aguas del manantial son minero-medicinales, clasificándolas como clorurado-sódicas, bromuradas frías de fuerte mineralización, emergiendo con un caudal de 11.000 litros por día, a la temperatura de 14 grados, que están indicadas en diversas enfermedades, siendo su uso principal en baños e irrigaciones; que tanto lo referente a las instalaciones balneoterápicas, como los alojamientos de los bañistas construidos, satisfacen por completo las necesidades, estando en disposición de utilizarse por los enfermos, y por último, que la temporada oficial debe señalarse de 1.<sup>º</sup> de Junio a 30 de Septiembre;